

Montevideo, 6 de marzo de 2015.

Visto:

- La observación realizada por el Tribunal de Cuentas en sesión de fecha 04/02/2015 respecto a la licitación Pública 01/14 – Contratación de Servicio de Limpieza Integral para locales ubicados en edificios dependientes de la Facultad de Arquitectura.

Considerando:

- el art. 64 del TOCAF, párrafo 5, donde se dice que "La Administración podrá establecer en el pliego particular, para oferentes y adjudicatarios, garantías o montos diferentes a lo expresado precedentemente, **determinar que sean obligatorias cuando la contratación lo justifique** o exonerar de la presentación cuando ello le resulte conveniente."
- Que en este caso el monto de la oferta excede claramente el tope de la licitación abreviada, por lo que no es de aplicación el penúltimo inciso del art. 64
- El art. 65, párrafo 3, donde se dice que "En dicho acto no se podrá rechazar la presentación de ninguna propuesta sin perjuicio de su invalidación posterior y **se controlará si en las propuestas se ha adjuntado la garantía constituida**, cuando ello correspondiera."
- Que tres Ministros del Tribunal de Cuentas no han estado a favor de la observación efectuada por el Tribunal por mayoría, coincidiendo en no compartir la interpretación del Art. 48 del TOCAF, entre los que se encuentra la constancia de fundamento de voto discordante del Ministro Dr. Oscar Grecco, quien entiende, interpretando el art. 48 del TOCAF que los casos de garantía de mantenimiento de oferta "**es una exigencia cuyo control es propio del momento de la presentación de la oferta, y se torna absolutamente inútil diferirla para el momento de la adjudicación o de la contratación.**"

**El Ordenador de Gastos, Sr. Decano de la Facultad de Arquitectura
resuelve:**

Reiterar el gasto de acuerdo al proyecto de resolución de fecha 09/12/14 que figura a fs. 409 de los presentes obrados.

Dr. Arq. GUSTAVO SCHEPS
DECANO

Bvar Artigas 1031 / CP 11.200
Montevideo, Uruguay
Tel + [598] 2408 8169
Fax + [598] 2400 6063
email decanato@farq.edu.uy

7 de marzo de 2015

SE INTERVIENE POR REITERACION



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

Cra. ANABEL LOPEZ
DELEGADA DEL TCR